RESOLUCIÓN 0100 No. 0310 - 0343 - 2024
(15 MAYO 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CVC SAMC 7 2024

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca – CVC, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO QUE:

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC publicó el 12 de abril de 2024 en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el análisis del sector, (iii) los estudios previos, (iv) el Proyecto pliego de condiciones junto con sus anexos del proceso de contratación mediante Selección Abreviada CVC SAMC 7 2024, con el fin de dar cumplimiento al principio de publicidad para la comunidad en general, los órganos de control, y para que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones al mismo.

Mediante Resolución 0100 No.0310-0309 del 25 de abril de 2024, el Director General de la CVC ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor cuantía CVC SAMC 7 2024 y la publicación del pliego de condiciones definitivo en la página del SECOP II.

Según consta en el informe "Lista de Ofertas" expedido por la plataforma SECOP II dentro del proceso de Selección de Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC SAMC 7 2024 y en desarrollo del cronograma establecido, se recibió una propuesta así:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Mto Preventivo y Correctivo A.A. y Motobombas CVC-2024	Consmacol S.A.S	Oferta en evaluación	2/05/2024 10:12 AM	9.249.819 COP

En el término previsto en el cronograma del proceso, la CVC verificó el cumplimiento de requisitos habilitantes de las propuestas presentadas por parte del proponente, resultando habilitada la firma CONSMACOL SAS. Efectuada la verificación de los requisitos habilitantes se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos del pliego, obteniendo el siguiente resultado:

PROPONENTE	A. PRECIO	B. CALIDAD	C. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	D. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	E. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES	PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
CONSMACOL S.A.S.	60	28,5	11	0	0,25	99.75	NINGUNA

Dentro del término de traslado del informe de evaluación, señalado en el cronograma por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, no se recibieron observaciones al informe.

Cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, se recomendó considerar a la firma CONSMACOL S.A.S. para la adjudicación del contrato resultante del proceso de la Contratación CVC SAMC 7 2024 por valor mensual de ($9.249.819) Moneda corriente IVA incluido y por un total de DOSCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($212.940.000) Incluido IVA del 19%.

Con fundamento en lo anterior, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC SAMC 7 2024, cuyo objeto consiste en *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y MOTOBOMBAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL, INSTALACIONES AUXILIARES E INSTALACIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES, UBICADAS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI Y LAS ESTACIONES DE CALIDAD DE AIRE DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL DE LA CVC"*, al proponente CONSMACOL S.A.S, con el NIT 900.131.245-4, representado legalmente por HARVEY TRUJILLO MATEUS, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.755.584 de Cali, en razón de lo expuesto en los considerados de la presente Resolución, por un valor total de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($212.940.000) Incluido IVA del 19%**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1389 del 15 de abril de 2024 por valor de $212.940.000 para la vigencia 2024, los cuales se afectarán de acuerdo con el valor de la contratación adjudicada, en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo estimado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales es desde la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: El contrato se suscribirá por parte del adjudicatario, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que la CVC le remita la minuta correspondiente. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución se notifica a través de la plataforma SECOP II de conformidad con el literal f, numeral 2, Capítulo I del Complemento Pliego de Condiciones en concordancia con el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1437 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y rige a partir de su expedición.

Notifíquese, Publíquese y Cúmplase

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

Proyectó: Edna Montero Cubides– Abogada Contratista D.G.
Aprobó: Soraida Janeth Suárez Cuero - Jefe Oficina Asesora de Jurídica (c)